

Codifica No. 22-05 que se sigue para la recuperación del crédito No. 1.36.33.3.0302-03 se ha dispuesto el REMATE de un bien inmueble rural embargado en la coactiva de la referencia, se ordena el remate del bien inmueble que se designa más adelante, señalándose para el efecto el día **MIERCOLES ONCE DE OCTUBRE DEL 2006**, acto que se llevará a cabo desde las 14:00 hasta las 18:00, en el juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa.

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:**  
**UBICACIÓN:** Sitio Río Magaña, parroquia Barraganete, cantón Píochra Manabí.  
**VÍAS DE ACCESO:** Chone-Quito hasta San Andrés 7km, de aquí vía Río Grande-Callitas-El Palmaro-El Toró-Pescado 43 km.

**SUPERFICIE:** SETENTA HECTÁREAS, de terreno de topografía ondulada y conformada de la siguiente manera: 56 has de pastos y 10 has de montes incultos y 1 ha de construcciones.

**LINDEROS:** NORTE: callejón público; SUR: Dmas Álvarez; ESTE: Dmas Álvarez; OESTE: Terreno del vendedor.

**CONSTRUCCIONES:** Dentro del predio existe una casa estructura y piso de madera, paredes de caliza y techo de zinc de 96 m<sup>2</sup>.

**AVALUO**  
 56 has de pasto a razón de \$ 250 000  
 \$ 14.750 00  
 10 has de montes a razón de \$ 200 000  
 2 000 00  
 1 has de const. a razón de \$ 300 000 cada ha  
 300 000  
**CONSTRUCCIONES:**  
 1 casa de madera de 96 m<sup>2</sup>  
 300 00  
**TOTAL**  
 \$ 17.350 00

El presente avalúo asciende a la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÍOSES DÓLARES. Asiente el avalúo pericial. De conformidad con el artículo 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el Secretario del Juzgado de Coactivas de Chone, de conformidad con el artículo 457 del CPC. Ingreso el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que fueren necesarias hacerle.

De conformidad al Art. 456 del citado cuerpo legal, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, ni que se consignen en dinero efectivo o cheque certificado por el respectivo banco a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, de igual manera por tratarse de Segundo señalamiento y atento al artículo 458 del CPC, tampoco se admitirán posturas por la mitad del avalúo del inmueble que se va a rematar. De conformidad al Art. 481 del CPC, antes de tratarse el remate, el deudor puede forzar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Las posturas no pueden exceder del plazo de cinco años contados a partir del día del remate por tratarse de un bien inmueble, ofreciendo el pago de interés legal pagadero por anualidades adelantadas. No obstante de indicarse interés y sus fríos el predio se remata como cuerpo cierto, y no habrá derecho para pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la causa del precio, conforme al Art. 1723 del Código Civil. Se hace constar que los gastos de transferencia de dominio, inscripción, hasta las tradiciones notariales del bien adjudicado serán de cargo exclusivo del beneficiario del remate. De igual manera, porcentajes u otras obligaciones deberán ser canceladas por el adjudicatario los mismos que serán compensados en forma legal. De conformidad a la ley del CONSEP, o el porcentaje de ley a otorgar representará más de cuatro mil dólares, el interesado deberá presentar declaración. Cualquier información adicional y detalles de la descripción del bien a rematarse podrán apreciarse en el avalúo que obra en el Juzgado, y se lo podrá solicitar a este Juzgado o al teléfono 2696455.

Firma: J. Jaime Zambrano  
 SECRETARÍA AD-HOC

2005 para la recuperación del crédito # 1.3633333.021-03 se ha dispuesto el REMATE de un bien inmueble rural embargado en la coactiva de la referencia, señalándose para el efecto el día **JUEVES 26 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, acto que se llevará a cabo desde las 14:00 hasta las 18:00, en el juzgado de coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa (ESQUINA).

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:**  
**UBICACIÓN:** TERRENO ubicado en el SITIO LA LAGUNA, de la parroquia SANTA RITA del Cantón CHONE.  
**VÍAS DE ACCESO:**  
 Vía Camorazal-Chone-Quito hasta el GARRAPATA, del Cantón Chone, 14 km., se entra vía Plata-La Laguna 30 Km. de camino veranero y en caballo o a pie en invierno, en el predio se encuentra la Escuela Fiscal La Laguna. Los señores: Fausto Paz, Cristina Andrade, Santa Paz, son vecinos del predio antes descrito.

**SUPERFICIE:** El predio tiene una cabida de TREINTA Y CINCO HECTÁREAS.

**LINDEROS:** FRENTE: Propiedad de Fausto y Benigno Paz; ATRAS: propiedad de Cristina Andrade y Simón Zambrano; UN COSTADO: Santa Paz; OTRO COSTADO: propiedad de Fausto Paz.

**CONSTRUCCIONES:** En el predio indicado existen una casa habitación cuya superficie es de 48 m<sup>2</sup>, piso de madera, las paredes de caliza, techo de zinc estado actual bueno.

**AVALUO:** -terrenos  
 35 has de pasto a razón de \$200 000 cada ha U S D \$ 7 000 00  
 3,5 has. de cultivos a razón de \$ 220 000 cada ha 770 00  
 0,5 has de rastrojos a razón de \$ 150 000 cada ha 75 00  
**CONSTRUCCIONES**  
 Una casa de madera de 48 m<sup>2</sup>  
 200 00  
**TOTAL**  
 \$6.045 00

El presente avalúo asciende A LA SUMA DE OCHO MIL CUARENTA Y CINCO 00100 DÓLARES.

Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO las posturas serán sobre las dos terceras partes del precio del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante la secretaría AD-HOC, en la que se indicará castilero judicial del postor o domicilio legal para las notificaciones de rigor. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta ni que se consignen en dinero efectivo o cheque, certificado a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, tampoco se aceptarán ofertas que fueron presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. Los impuestos, transferencia de dominio tasas y demás gastos correrán de cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional se solicitará al DEPOSITARIO JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL BNF.

Chone, agosto 23 del 2006  
 Vicenta Valdez  
 SECRETARÍA AD-HOC

recuperación del crédito # 1.36.33.3.0302-03 se ha dispuesto el REMATE de un bien inmueble rural embargado, en la coactiva de la referencia, señalándose para el efecto el día **LUNES 19 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, acto que se llevará a cabo desde las 14:00 hasta las 18:00, en el juzgado de coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa (ESQUINA).

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:**  
**UBICACIÓN:** TERRENO ubicado en el SITIO VACA DE MONTE, de la parroquia CONVENTO, Cantón CHONE.  
**VÍAS DE ACCESO:**  
 Vía Camorazal Chone-Quito hasta El Sitio el "40" del Cantón El Carmen, son 115 km. Vía GARROZABLE El Carmen-Podemales hasta la entrada al Sitio Mono, son 44 km. Vía Lastrales: Entrada al sitio Mono, son 2 km. Vía Viteriana: Desde el sitio Mono al predio (Vaca de Monte) son 10 km.

Existe una escuela "12 de Octubre" del sitio Vaca de Monte a 4 km. del predio. Los señores: Holgor Bravo, Víctor Moxera (Coordinante) son clientes de nuestra Sucursal.

**SUPERFICIE:** El terreno es de VEINTE Y UN HECTÁREAS.

**LINDEROS:** FRENTE: Superlino Montes; ATRAS: Jorge Bravo y Marcos Herrera; UN COSTADO: con Leonardo Zambrano; OTRO COSTADO: con Alejandro Pazmiño, sobre El Cacao y Subirato Cedeño.

**CONSTRUCCIONES:** En el predio indicado existen una casa habitación cuya superficie es de 88 m<sup>2</sup>, piso de madera, las paredes de madera, techo de zinc estado actual bueno.

**AVALUO:** -terrenos  
 19 has de pasto a razón de \$200 000 cada ha U S D \$ 3 800 00  
 0,5 has. de cultivos a razón de \$ 220 000 cada ha 110 00  
 1,5 has de incultas a razón de \$180 000 cada ha 270 00  
**CONSTRUCCIONES**  
 Una casa de madera de 88 m<sup>2</sup>  
 400 00  
**TOTAL**  
 \$ 4 580 00

El presente avalúo asciende A LA SUMA DE CUATRO MIL CINQUENTOS OCHENTA 00100 DÓLARES.

Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO, las posturas serán sobre las dos terceras partes del precio del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante la secretaría AD-HOC, en la que se indicará castilero judicial del postor o domicilio legal para las notificaciones de rigor. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta ni que se consignen en dinero efectivo o cheque, certificado a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, tampoco se aceptarán ofertas que fueron presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. Los impuestos, transferencia de dominio tasas y demás gastos correrán de cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional se solicitará al DEPOSITARIO JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL BNF.

Chone, agosto 23 del 2006  
 Vicenta Valdez  
 SECRETARÍA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

RESOLUCION No. 06.P.DIC.0000362

e) Avalúo de bienes inmuebles, muebles, equipos industriales; f) Marketing, seminarios, publicidad, estudio geológicos y de mecánica de suelo relativos a obras para riego, supervisión, fiscalización, tanto de estudios como la construcción de proyecto de riego y obras hidráulicas, incluyendo túneles, acueductos, sifones, obras de captación, etc.

**5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía **UNA VIDA FELIZ S.A. VIDAFELIZ**, por la denominación **INMOBILIARIA OSCAR RIVAS S.A. INOSCAR**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 5 Septiembre del 2006

**AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ**  
 SECRETARIO - ABOGADO